

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

OTRO DOCUMENTO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

DE-PES-OD-01 V3



| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN:..... | 4 |
| 2. | ANTECEDENTES:..... | 5 |
| 3. | OBJETIVO:..... | 5 |
| 4. | ALCANCE..... | 6 |
| 5. | CAMPO DE APLICACIÓN..... | 6 |
| 6. | GRUPOS DE VALOR:..... | 6 |
| 7. | DEFINICIONES..... | 6 |
| 8. | MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL..... | 11 |
| 9. | ORGANIGRAMA FUNCIONAL..... | 16 |
| 9.1 | ESTRUCTURA BÁSICA ORGANIZACIÓN..... | 17 |
| 9.2 | MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS..... | 17 |
| 10. | POLÍTICAS ARTICULADAS AL BUEN GOBIERNO..... | 18 |
| 11. | ENTIDADES EXTERNAS DE CONTROL Y VIGILANCIA..... | 23 |
| 12. | INSTANCIAS INTERNAS DE CONTROL..... | 24 |
| 12.1. | CONTROL INTERNO DE GESTIÓN..... | 24 |
| 12.2. | REVISORÍA FISCAL..... | 24 |
| 12.3. | GARANTÍA DE CALIDAD..... | 24 |
| 12.4. | CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO..... | 24 |
| 13. | COMPROMISOS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD..... | 25 |
| 13.1. | JUNTA DIRECTIVA..... | 25 |
| 13.2. | LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS HONORARIOS..... | 26 |
| 13.3. | TERMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE JUNTA..... | 26 |
| 13.4. | FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA..... | 26 |
| 13.5. | PERIODO DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:..... | 28 |
| 13.6. | COMPROMISOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD..... | 28 |
| 13.7. | NOMBRAMIENTO DEL GERENTE..... | 28 |
| 13.8. | FUNCIONES DEL GERENTE:..... | 28 |
| 13.9. | FUNCIONES DEL GERENTE COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA..... | 29 |
| 13.10. | REVISORIA FISCAL..... | 30 |

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Secretaría de Servicios de Salud S.S.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

| | | |
|---------|--|----|
| 13.11. | AUDITORÍA INTERNA O QUIEN EJERZA EL CONTROL INTERNO | 30 |
| 13.12. | COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. | 30 |
| 13.13. | COMITÉ DE RIESGOS INSTITUCIONAL | 31 |
| 13.14. | COMITÉ DE CONTRATACIÓN | 31 |
| 14. | RESPONSABILIDAD SOCIAL..... | 31 |
| 15. | COMPROMISOS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | 32 |
| 15.1. | COMPROMISOS PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS..... | 32 |
| 15.2. | COMPROMISOS FRENTE A LOS RIESGOS DE FRAUDE. | 33 |
| 15.3. | TRATAMIENTO SOBRE ACTUACIONES ILEGALES O SOSPECHOSAS..... | 37 |
| 15.4. | TRATAMIENTO O PAUTAS PARA EL COMPORTAMIENTO FRENTE A REGALOS E INVITACIONES | 38 |
| 15.4.1. | REGLAS RELATIVAS A LA RECEPCIÓN DE REGALOS E INVITACIONES | 38 |
| 15.4.2. | REGLAS RELATIVAS AL OTORGAMIENTO DE REGALOS E INVITACIONES | 38 |
| 15.5. | COMPROMISOS PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA | 39 |
| 15.6. | COMPROMISOS CON LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | 39 |
| 15.7. | COMPROMISOS CON LA GESTIÓN INTEGRAL..... | 39 |
| 15.8. | COMPROMISOS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS | 40 |
| 15.8.1. | DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS... 40 | |
| 15.8.2. | PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS | 41 |
| 15.8.3. | PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES | 41 |
| 16. | PRINCIPIOS GENERALES DE LOS PROFESIONALES..... | 42 |
| 16.1. | LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE PRESTAN SERVICIOS Y LABORAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR DEBEN:..... | 42 |
| 16.2. | SOLUCIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON EL CLIENTE INTERNO..... | 43 |
| 16.3. | SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, RELACIONADOS CON CLIENTE EXTERNO..... | 43 |
| 17. | LINEAS DE DEFENSA INSTITUCIONALES | 44 |
| 18. | INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO..... | 45 |
| 18.1. | MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO..... | 45 |
| 18.2. | DIVULGACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | 45 |
| 18.3. | MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | 45 |
| 19. | ANEXOS. | 45 |
| 20. | CONTROL DE CAMBIOS: | 46 |

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Oficina de Planeación de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

1. INTRODUCCIÓN:

Destacando la importancia que tienen las prácticas de BUEN GOBIERNO, se busca a través de la implementación del presente Código de Buen Gobierno, compilar los principios y valores éticos, de transparencia, entre otros de la alta dirección de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, que se convierten en mecanismos y herramientas de autorregulación en la labor de dirección de la Institución, para lograr así una gestión integral, eficiente y transparente, generando en los grupos de valor y grupos de interés, la confianza necesaria en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Todos los directivos y colaboradores de la Subred están obligados a cumplir con las Leyes, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, los estatutos al igual que todas las políticas fijadas por los órganos de dirección y control de la entidad.

Las prácticas de Ética y Buen Gobierno descritas en este Código de Buen Gobierno, complementan y definen parámetros de actuación de la Junta Directiva, del Gerente, del Equipo Directivo y de los servidores públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, así como los mecanismos para la verificación de su cumplimiento. Este código rige y dirige la autorregulación y de actuación de todos los servidores y colaboradores de la Subred y sus dependencias en busca de la excelencia en la atención de nuestros pacientes, familiares y usuarios; su sustento legal está plasmado en la ley 1122 del año 2007, en la circular instructiva No. 045 del año 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud y en los criterios necesarios para lograr altos estándares de acreditación en salud a nivel departamental y Nacional.

El Código de Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, es el instrumento gerencial que guía el accionar de los servidores públicos y de la Entidad en la realización de una gestión eficiente y transparente, que contribuya al fortalecimiento de la credibilidad y la confianza de la ciudadanía en la institución.

Está constituido por el conjunto de políticas de buen gobierno, para llevar un estilo de gerencia unificado, orientado hacia los fines sociales del Estado y el cumplimiento de sus responsabilidades. La Entidad ha formulado el Código de Buen Gobierno en cumplimiento de la misión, desarrollo organizacional y administrativo, seguridad y privacidad de la información, comunicación organizacional, gestión documental, grupos de interés, gestión de riesgos y, control.

El Código de Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, es un documento interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Sus orientaciones acompañan las acciones y decisiones diarias de los servidores públicos de todos los niveles, en todas las dependencias.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, más allá del cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios de salud construyó, un Código de Buen Gobierno aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo de Junta Directiva No 0*** de 2022, como herramienta orientadora de la conducta de los colaboradores que prestan sus servicios en la organización independiente de su tipo de vinculación, con el fin de fortalecernos como una entidad transparente en todos sus procesos. Teniendo en cuenta que la institución elaboró y aprobó su Política de **Políticas de Derechos Humanos, de Integridad, Conflicto de Intereses, Antisoborno Y Anticorrupción**, en el cual se armoniza con los valores del servidor público y que se realizó actualización de la plataforma estratégica de la Subred a través del Acuerdo 074 de 2020 de Junta Directiva, se decide para la organización ajustar este documento y actualizarlo como Código de Buen Gobierno.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

Teniendo en cuenta lo estipulado por la Ley 1122 del 2007¹ en el artículo 40 numeral H, es de carácter obligatorio la adaptación y aplicación de un código de conducta y de buen gobierno de Instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de orientar la prestación de servicios de salud que propendan a la gestión eficiente e íntegra dentro de una institución. Conforme con lo establecido en la circular 0045 de 2007², el código de Buen Gobierno es definido como aquel documento que compila y consolida los compromisos y buenas prácticas de la alta dirección en pro a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de gobierno, a través de disposiciones voluntarias de autorregulación que buscan generar confianza en los grupos de valor.

Por ende, el Código de buen gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se implementa como instrumento desde el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), la Ley de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción (Ley 1474 de 2011), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y demás disposiciones que rigen la materia, de manera que, en lo previsto en el presente código, se aplicarán las disposiciones de aquellas o las que se modifiquen, sustituyan o deroguen.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, incorpora dentro de las buenas prácticas establecidas en el presente código la transparencia y rendición de cuentas, gestión pública íntegra, eficiente y efectiva, mecanismos de participación y servicio al ciudadano, vocación por el servicio público y estrategias de lucha contra la corrupción, garantizando la buena administración y transparencia de las decisiones y actuaciones de la alta dirección y colaboradores de la Subred.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016¹, el Concejo Distrital de Bogotá, ordenó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital, fusionando las 22 Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud a saber: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred se encuentra conformada por las antiguas Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal fueron fusionadas como una sola Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E". Esta modificación implicó una visión estructurada a partir de la prestación de los servicios de salud de manera íntegra, facilitando el acceso a los servicios, permitiendo el mejoramiento en las condiciones y calidad de vida la población.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presta sus servicios a las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz. La Subred Sur cuenta con un territorio rural y urbano, por lo que se ha establecido un modelo de atención con características de diferenciación para lograr satisfacer las necesidades en salud de la comunidad.

3. OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la gobernabilidad, la cultura ética y de servicio, orientando al comportamiento los principios éticos y valores institucionales de actuación de la Junta Directiva, el Gerente, el Equipo

¹ Ley 1122 de 2007. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. 09 de enero de 2007. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1122-de-2007.pdf>

² Circular Instructiva 0045 de 2007 [Superintendencia Nacional de Salud]. Códigos de ética y de buen Gobierno. 01 de agosto de 2007. D.O. No. 46.707.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

Directivo y colaborador de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, así como los mecanismos para la verificación de su cumplimiento. Este código rige y dirige la autorregulación ética y de actuación de todos los colaboradores de la Subred y sus dependencias en busca de que exista el compromiso de identificación, adherencia y proyección de prácticas orientadas a la transparencia y coherencia en sus actuaciones, el respeto de quienes en ella invierten y el cumplimiento de las diversas responsabilidades en cada uno de los grupos de valor.

OBJETIVO ESPECIFICO: Con el propósito de establecer como referencia que determina y orienta las decisiones y actuaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; a partir de las políticas, principios, valores, normas y directrices que garantizan la transparencia en la gestión, con el propósito de incrementar la confianza de la ciudadanía en general.

4. ALCANCE

Interiorización y aplicación de cada uno de los principios y valores institucionales, evidenciado en el cumplimiento de los compromisos éticos durante el ejercicio de las actividades diarias desde su ingreso a la entidad, la inducción y reinducción, socialización, evaluación de apropiación y evaluación de adherencia y mejoramiento continuo, que conducirá a construir una Subred con preceptos de la integridad y la transparencia, a gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas y a responder efectivamente a las necesidades de la usuarios y comunidad en general.

5. CAMPO DE APLICACIÓN

El alcance del presente Código comprende las decisiones de la Junta Directiva, el Gerente, los Directivos y Colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, de tal forma que se garantice el cumplimiento del objetivo general de este Código. Este Código aplica a todos los grupos de valor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

6. GRUPOS DE VALOR:

Los grupos de valor identificados y clasificados son:

- Colaboradores,
- Usuario Familia y Comunidad,
- Proveedores y Servicios Tercerizados,
- Gobierno – Junta Directiva
- Medio Ambiente – Organizaciones Medio ambientales
- Educación y Formación – Estudiantes y Residentes en procesos formativos.

7. DEFINICIONES

Para mayor comprensión de lo estipulado en el presente Código de Buen Gobierno, serán definidos los términos relacionados con los mecanismos de buen gobierno.

Administrar: Es Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Administrador: De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, “son administradores el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones”. El administrador debe obrar de buena fe, con lealtad y con diligencia. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados, y en el cumplimiento de su función, deben realizar como mínimo las expresadas en el artículo 23 de la mencionada Ley

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Secretaría de Salud de Bogotá D.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

Administración de Riesgos: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Análisis del Riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.

Atención en Salud: Servicios o tecnologías en salud suministrados a los individuos y a la comunidad para promover, mantener, monitorizar o restaurar el estado de salud.

Canal Anticorrupción: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

Ciberdelito: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

Código de Buen Gobierno: Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal³.

Cohecho: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

Colusión: Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.

Concusión: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

Conducta Irregular: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos no habituales.

Conflicto de Interés: Se considera que existe un conflicto de interés cuando por una situación de control, influencia directa o indirecta entre entidades, personas naturales o jurídicas; se realicen operaciones, transacciones, decisiones, traslado de recursos, situaciones de ventaja, mejoramiento en la posición de mercado, competencia desleal, desviaciones de recursos de seguridad social, o cualquier situación de hecho o de derecho que desequilibre el buen funcionamiento financiero, comercial o de materialización del riesgo al interior del sector. Estos desequilibrios tienen su funcionamiento en un "interés privado" que motiva a actuar en contravía de sus obligaciones y puede generar un beneficio personal, comercial o económico para la parte que incurre en estas conductas⁴.

Control Interno: significa el proceso realizado por la Junta Directiva, los Administradores y demás personal de la Sociedad, diseñado para proporcionar seguridad en la búsqueda del cumplimiento de los siguientes objetivos: efectividad y eficiencia de las operaciones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la regulación aplicable.

Control de Riesgos: Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos.

³ USAID, Modelo de Gestión Ética para entidades del Estado. Bogotá, abril 2006, p. 155

⁴ Circular 0007 de 2017, Op. cit., p. 8.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud S.S.S.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

Corrupción Privada: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

Corrupción Pública: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Estafa: Es un delito contra el patrimonio económico, donde una persona denominada estafador, genera una puesta en escena y se aprovecha de la buena voluntad para presentar negocios inexistentes y obtener algún beneficio como sumas de dinero.

Evento: Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

Evaluación del Riesgo: Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.

Factores de Riesgo: Fuentes generadoras de eventos tanto internas como externas a la entidad y que pueden o no llegar a materializarse en pérdidas. Cada riesgo identificado puede ser originado por diferentes factores que pueden estar entrelazados unos con otros. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, los acontecimientos externos, entre otros.

Favoritismo: Preferencia dada al "favor" sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante

Fraude: cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios. A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:

Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonesta;

- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;
- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes;
- Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;
- Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia, y Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas.

Fraude Externo: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>D. Unidad Operativa de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

Fraude Interno: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia⁵.

Grupos de Valor: Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, en su Documento de caracterización de grupos de valor DI-DE-OD-03-V1, identifica las características, demográficas, geográficas, necesidades, intereses, preferencias, expectativas y motivaciones de los grupos de valor identificados y clasificados en seis (6) Grupos de Valor. (Colaboradores, Usuario Familia y Comunidad, Proveedores y Servicios Tercerizados, Gobierno, Medio Ambiente, Educación y Formación).

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Hurto: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

Identificación del Riesgo: Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo. Implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.

Impacto: Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción en la entidad.

Información Privilegiada: Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.

Junta Directiva: Es el máximo órgano colegiado encargado de la dirección de la entidad. Sus miembros se conocen como directores. Lo aquí dispuesto para la Junta Directiva y sus directores se entiende dicho para el Consejo de Administración de las cooperativas y sus consejeros, respectivamente. Tal denominación puede variar según la figura jurídica de la que se trate

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público⁶.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

Nivel de Riesgo: Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias.

⁵ USAID, Op. cit., p. 64.

⁶ USAID, Op. cit., p. 65.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>Oficina de Planeación y Gestión de Salud E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

Opacidad: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

Peculado: Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

Piratería: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos⁷.

Política para la Gestión del Riesgo: Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.

Prevaricato por Acción: Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.

Prevaricato por Omisión: Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones.

Probabilidad/ Posibilidad: Oportunidad que algo suceda.

Principio: Causa fundamental o verdad universal; lo inherente a cualquier cosa. La explicación última del ser de algo. La fuente primaria de todo ser, de toda la actualidad y de todo conocimiento⁸.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarse interna y externamente, desde las cuales se administra el sistema de valores éticos al cual el personal o grupo de trabajo pertenece.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción⁹.

Riesgo: Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.

Revisor Fiscal: Su función es cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; Notifica las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios y colabora con las entidades gubernamentales que ejercen las funciones de inspección y vigilancia y control de la entidad.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento¹⁰.

SARLAFT: Es el sistema de prevención y control que deben implementar los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la adecuada gestión del riesgo de Lavado de Activos/ Financiación del Terrorismo - LA/FT, en virtud del cual, tales agentes deben adoptar

⁷ Circular 0045 de 2007, Op. cit., p. 2

⁸ Circular 0045 de 2007, Op. cit., p. 2

⁹ USAID, Op. cit., p. 65.

¹⁰ Circular 0045 de 2007, Op. cit., p. 3.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Secretaría de Servicios de Salud S.S.S.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

Soborno Transnacional: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, La Opacidad y El Fraude - SICOF: Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos: (I) Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo. (II) Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones y (III) Realizar una gestión adecuada de los Riesgos.

Tráfico de Influencias: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada¹¹.

Valores: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana¹².

Vandalismo: Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad¹³.

8. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La Junta Directiva, mediante acuerdo 074 de 2020, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de las vigencias 2020-2024. Acto administrativo que contemplan los elementos que conforman la

¹¹ USAID, Op. cit., p. 66.

¹² Circular 0045 de 2007, Op. cit, p. 3.

¹³ USAID, Op. cit., p. 66.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Social Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

Plataforma Estratégica a saber:

MISIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, presta Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de Gestión Integral del Riesgo y seguridad, fortaleciendo la formación Académica orientada a la Investigación Científica e Innovación, con un Talento Humano comprometido, humanizado y competente que contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

VISIÓN

En el año 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la prestación de servicios de salud con estándares superiores de calidad, consolidada, sostenible, referente en investigación, docencia e innovación, con enfoque diferencial, territorial y comunitario, que promueven el cambio, la intersectorialidad, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Consolidar el Modelo de Atención integral en Red, garantizando la Prestación de Servicios Integrales de Salud, con enfoque en la Gestión de Riesgos, Servicios Humanizados, Accesibles y Oportunos, impactando positivamente las condiciones de Salud de nuestros Usuarios, Familia y Comunidad.
- Alcanzar estándares superiores de calidad en salud, mediante la implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional y reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur E.S.E. Optimizando la atención centrada en los usuarios.
- Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los Recursos Financieros que conlleven a una Sostenibilidad Financiera de la Subred Sur que contribuyan en la Prestación Integral de Servicios”.
- Fortalecer la Cultura Organizacional y el Crecimiento del Talento Humano a través del desarrollo de competencias laborales, que promuevan una cultura de servicio humanizado y de mejoramiento continuo facilitando la implementación del Modelo de Atención en Red
- Mantener los niveles de satisfacción de los Usuarios, Familia y Comunidad, desarrollando estrategias que promuevan los espacios de participación y fortalecimiento del Control Social a partir del modelo de atención en red.

Los valores son aptitudes o cualidades individuales que definen la conducta de un individuo en la sociedad. Dichos valores derivan de los principios éticos universales, de allí que su objetivo sea guiar a los individuos a obrar correctamente, de forma individual y colectiva. Tomando como referencia lo establecido en el Decreto Distrital 118 de 2018, Política de Integridad de la Dimensión de Talento Humano, que adopto cada una de las Entidades Públicas del Distrito Capital.

HONESTIDAD: La Honestidad es un valor moral fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>D. Local Secretaría de Servicios de Salud S.S.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni NINGÚN otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos PÚBLICOS para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPECTO: El Respeto es un sentimiento positivo, que se refiere a la acción de respetar; es equivalente a tener veneración, aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.

LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca ACTÚO de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO: Compromiso es una obligación contraída, palabra dada.

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto,

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud S.S.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y mi labor.

- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

JUSTICIA: La justicia es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado. Estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de las personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión PÚBLICA.

DILIGENCIA: Diligencia es el cuidado y el esmero en ejecutar o realizar algo. Es esa prontitud de ánimo, esa agilidad interior y exterior, esa prisa pacífica en hacer bien, en hacer con amor, en hacer con alegría lo que tengo me corresponde en ese momento.

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos PÚBLICOS para cumplir con mis obligaciones. Lo PÚBLICO es de todos y no se desperdicia.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Level 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Cumplimiento con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio PÚBLICO. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por NINGÚN motivo.
- En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E,

TRABAJO EN EQUIPO: Trabajar en equipo es el esfuerzo integrado de un conjunto de personas para la realización de un proyecto.

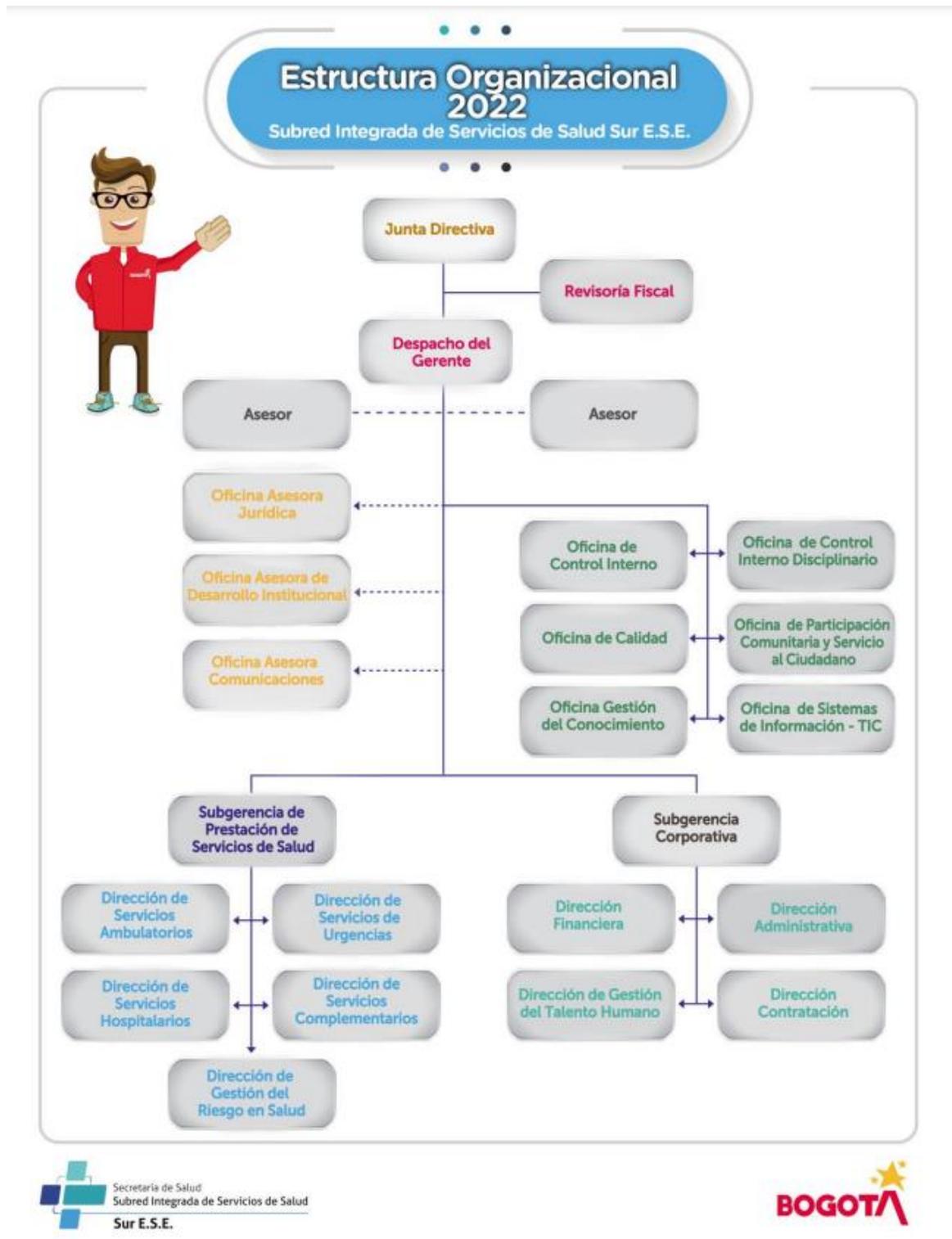
Los Principios son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano cambiando las facultades espirituales racionales. Se trata de normas de carácter general y universal, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida de las demás personas, etc. Los principios morales también se llaman máximas o precepto constitucional.

Tomando como referencia lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 761 de 2015, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”.

- Vocación de Servicio y Liderazgo Público:
- Ética.
- Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Inteligencia y Acción Colectiva.
- Corresponsabilidad.
- Interdependencia e Integración.



9. ORGANIGRAMA FUNCIONAL



| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>D. José Leonardo de Sotomayor de Guzmán E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

9.1 ESTRUCTURA BÁSICA ORGANIZACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se organizará a partir de la siguiente estructura con sus diferentes procesos:

- **Dirección:** Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente. Tendrá como finalidad mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos Institucionales, expedir las políticas institucionales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios y brindar la atención administrativa demandada por el usuario, determinar los mercados a atender, definir la estrategia de servicio, definir y planear la gestión de tecnologías de la información, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa Social del Estado.
- **Atención al Usuario - Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud:** Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la implementación de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención y la dirección y prestación de servicio.
- **Logística - Subgerencia Corporativa:** Comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización, y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de adquisición de servicios e insumos, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la ESE, en coordinación, con los demás procesos institucionales.

9.2 MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS.

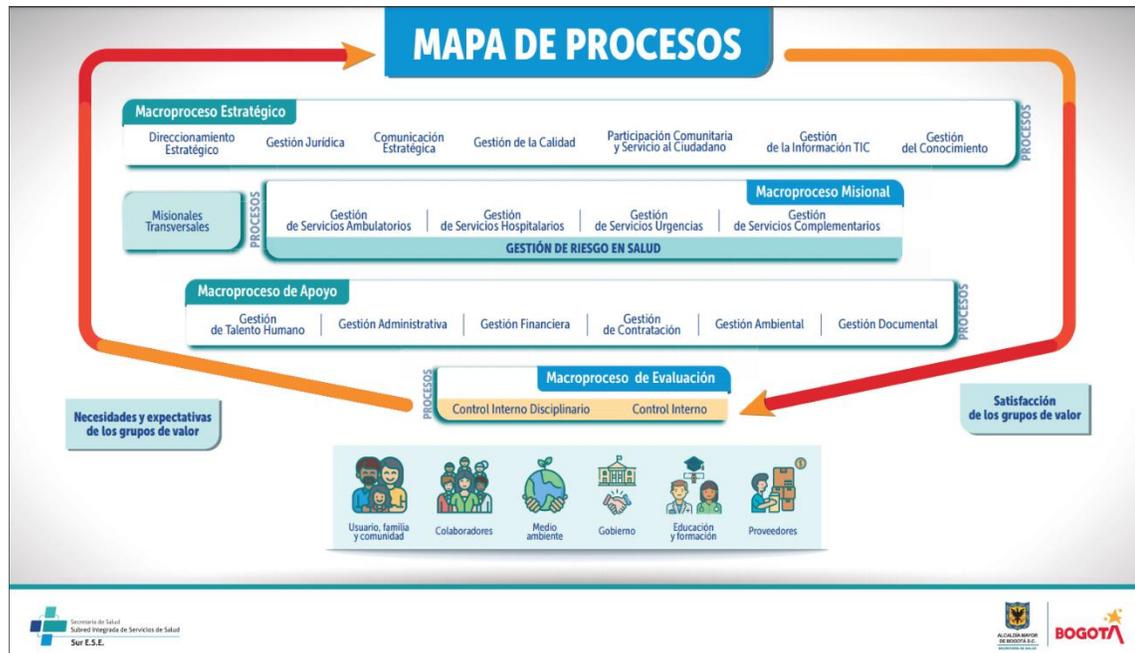
Buscando mayor interdependencia y articulación para alcanzar altos niveles de calidad en la atención, se ha adoptado un esquema de funcionamiento por procesos, en los cuales cada procedimiento es evaluado por sus respectivos indicadores.

La caracterización de los procesos y procedimientos se encuentra definido en el manual de procesos y procedimientos de la institución. Igualmente, en el mapa de proceso se encuentran evidenciadas la clasificación e interrelación.

- **Procesos Estratégicos:** incluyen los relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisiones por la dirección.
- **Procesos Misionales:** incluyen todos aquellos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento del objeto social o razón de ser. Procesos de apoyo: incluyen aquellos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.
- **Procesos de evaluación:** incluye aquellos procesos necesarios para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia y la eficiencia, en la medida en que se controlan y evalúan de manera efectiva los Sistemas de Gestión, para optimizar la toma de decisiones y garantizar el cumplimiento de la misión institucional.
- **Mapa de procesos.** Es la representación gráfica, ordenada y secuencial, de las actividades que se realizan dentro de la organización. Sirve para tener una visión global de las acciones que se llevan a cabo en la entidad. Es una herramienta básica para la identificación, clasificación, determinación de la secuencia y el establecimiento de las interrelaciones entre los procesos. En la siguiente figura se aprecian los 20 procesos que han sido establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y las relaciones existentes entre ellos. El mapa de Procesos Institucional. Aprobado por Acuerdo de Junta Directiva N° 074 del 2 de diciembre de

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) <small>D. Level 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

2020, Código de Buen Gobierno - DE-PES-OD-01.



10. POLÍTICAS ARTICULADAS AL BUEN GOBIERNO

Las políticas establecen las directrices y lineamientos para que todos los colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cumplan de manera eficaz, eficiente y efectiva con sus responsabilidades, orientando siempre sus actuaciones al bienestar colectivo y en el marco de la ética y la idoneidad. Las políticas se socializan, despliegan y monitorean buscando siempre un enfoque hacia los resultados y la calidad en la prestación de servicios

Las políticas son socializadas, monitoreadas y evaluadas con el fin de generar confianza a los grupos de valor, además de evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente, que permitan la prestación de servicios de salud de calidad. A continuación, se relacionan algunas de las políticas establecidas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y asociadas a los 5 componentes que caracterizan el Buen Gobierno¹⁴:

- **Atención Materno Perinatal:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a prestar una atención integral en red del binomio madre e hijo, a través de procesos seguros y humanizados, disminuyendo los riesgos de mortalidad materna y perinatal; en cumplimiento de la ruta integral de atención en salud materno perinatal y lineamientos que lleven a la aplicación de prácticas seguras al interior de la entidad, con enfoque de derechos.
- **Cero Papel:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a reducir progresivamente el consumo de papel, mediante estrategias encaminadas a la construcción de una cultura del uso racional de los recursos, por medio de la eficiencia en la gestión documental, el uso de la tecnología y el desarrollo de buenas prácticas, que aporten a la protección del medio ambiente, a la mitigación de los impactos ambientales, al desarrollo sostenible y la eficiencia administrativa; obteniendo así respuestas ágiles y oportunas a las necesidades de los grupos de valor involucrados.

¹⁴ Departamento Nacional de Planeación. Buen Gobierno. <http://www.cnp.gov.co/DNP/gestion/buen-gobierno/Paginas/Buen-Gobierno.aspx>

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>D. Level 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- **Compras y Contratación Pública:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a garantizar el debido proceso en las etapas de contratación, estableciendo las mejores prácticas en abastecimiento y contratación; con el fin de proveer oportunamente los bienes y servicios requeridos por la misma; en cumplimiento con las obligaciones enmarcados en la ley, permitiendo mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en los procesos de adquisición.
- **Comunicaciones:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a promover una cultura de comunicación como línea transversal a la organización, que responda a las necesidades identificadas en comunicación a nivel interno y externo de los grupos de valor, en un marco de transparencia, veracidad y oportunidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y aportando al fortalecimiento de la imagen corporativa, la participación ciudadana y el posicionamiento del Modelo de Atención Integral en Red.
- **Derechos Humanos:** En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE., se compromete a respetar y promover los derechos humanos como principio fundamental, especialmente aquellos que tiene estrecha relación con nuestra misionalidad y grupos de valor, además de cumplir con los estándares internacionales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- **Desconexión Laboral:** En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE., se compromete a promover la desconexión laboral, facilitando el goce efectivo del tiempo libre, los tiempos de descanso, licencias, incapacidades, permisos, vacaciones o situaciones administrativas que se presenten; con el fin de brindar un balance entre la vida laboral, personal y familiar de todos los servidores públicos.
- **Docencia:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a fortalecer la docencia, la investigación científica, la innovación y la educación continuada, fomentando la formación con calidad del talento humano en salud a través de alianzas estratégicas con instituciones educativas, de acuerdo con la capacidad académica instalada y técnico científica; que provee escenarios de aprendizaje y práctica formativa, ofreciendo condiciones de bienestar, respeto y buen trato para los diferentes actores que participan en el proceso, sin afectar la calidad de la atención de los usuarios familia y comunidad.
- **Fortalecimiento Organizacional Y Simplificación De Procesos:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a optimizar la gestión de la entidad a partir del fortalecimiento de la estructura organizacional, un modelo de procesos alineado con el direccionamiento estratégico y la planeación institucional que contribuya a generar valor a lo público a través de la prestación de servicios de salud, aumentando la satisfacción de nuestros usuarios con calidad y oportunidad.
- **Gestión Ambiental:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a implementar la normatividad vigente, proteger y conservar el medio ambiente; mediante la prevención, reducción, corrección, mitigación y compensación de los impactos ambientales que se generen por la prestación de servicios de salud; mejorarla gestión ambiental institucional y aportar al desarrollo sostenible a través de la identificación de las necesidades ambientales de los grupos de valor.
- **Gestión de la Calidad:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a prestar servicios de salud seguros y humanizados con enfoque en la gestión del riesgo, que impacten positivamente en la satisfacción de los grupos de valor ,a través del cumplimiento normativo vigente para las instituciones prestadoras de servicios de salud, alineado con el Direccionamiento estratégico; orientando a los procesos institucionales al modelo de mejoramiento continuo y el logro en el cumplimiento de estándares superiores de calidad.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>D. Level 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- **Gestión de la Información Estadística:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a generar y disponer de la información estadística y de sus registros administrativos, creando las condiciones favorables para una continua disponibilidad de información de calidad y una planeación basada en evidencias, mejorando la efectividad de su gestión y transparencia en las actuaciones de la entidad.
- **Gestión de las Tecnologías En Salud:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a establecer un proceso sistemático de planeación, gestión, uso, seguimiento y disposición final de las tecnologías en salud; desarrollando procesos de reposición y/o modernización que propendan por la calidad en la prestación del servicio, la seguridad y preservación del medio ambiente.
- **Gestión de Riesgos:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en el marco de su misionalidad se compromete desde la Alta Dirección a efectuar la administración de los riesgos identificados en los procesos, mediante el diseño y ejecución de controles que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos potenciales y su materialización; que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos estratégicos, la protección de los recursos y el bienestar de sus grupos de valor, bajo los enfoques del Modelo de Atención vigente y la Política de Atención Integral en Salud.
- **Gestión del Conocimiento y la Innovación:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a promover prácticas de gestión del conocimiento y la innovación, mediante estrategias que faciliten la enseñanza, aprendizaje y adaptación de nuevas tecnologías, que permitan identificar, capturar, conservar, apropiar, transferir, evaluar y preservar el conocimiento de la entidad, fortaleciendo la gestión y mejora en la prestación de servicios de salud.
- **Gestión Documental:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a implementar el Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos, como referente en la implementación de los instrumentos archivísticos, inmersos en procesos de modernización tecnológica, manejo y seguridad de la información, además de la gestión de documentos y servicios de archivo en todas las fases del ciclo documental, realizando una gestión segura, confiable, oportuna y transparente que den respaldo para la toma de decisiones oportuna.
- **Gestión Estratégica de Talento Humano:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a contribuir al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida de los colaboradores (servidores públicos, contratistas, personal en formación y tercerizados) mediante la ejecución de los planes y programas de la gestión estratégica del talento humano, en el marco de los lineamientos del MIPG – dimensión de Talento Humano y el Sistema Único de acreditación SUA.
- **Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a administrar los recursos financieros para la prestación de servicios de salud con criterios de transparencia, eficiencia, austeridad, pertinencia y enfoque hacia el cumplimiento de las metas y resultados institucionales, que conlleven a una sostenibilidad financiera que contribuya de manera satisfactoria a las necesidades de nuestros grupos de valor.
- **Gobierno Digital:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se compromete a fortalecer las capacidades de gestión de las tecnologías de información y las comunicaciones, habilitando servicios digitales de confianza, con calidad, seguros y eficientes; favoreciendo la toma de decisiones a partir del uso y aprovechamiento de la información que conlleven a la consolidación de una entidad competitiva, proactiva, e innovadora en un entorno de aseguramiento digital.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>D. Local Secretaría de Servicios de Salud S.E.S.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Humanización:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se compromete a prestar servicios de salud humanizados basados en el respeto, el compromiso y el trabajo en equipo, para que impacten positivamente en la sana convivencia, en la cultura organizacional, la satisfacción de los colaboradores y la calidad del servicio hacia el usuario, su familia y la comunidad.
- Integridad, Conflicto de Intereses, Antisoborno y Anticorrupción:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a promover una cultura de integridad en los colaboradores, para orientar sus actuaciones y establecer pautas concretas en su quehacer diario, mediante los valores establecidos en el código de integridad; así como la implementación de acciones para la identificación y declaración temprana de conflictos de intereses y la protección ante posibles riesgos de soborno, como mecanismos preventivos para la lucha contra la corrupción.
- Investigación:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a desarrollar investigación en salud, en sus diferentes áreas del conocimiento, mediante la gestión eficiente de los recursos tecnológicos y humanos, promoviendo participación activa y el reconocimiento del personal en formación y talento humano vinculado en las diferentes etapas del proceso investigativo, conforme a la legislación colombiana y normas internacionales; fomentando las buenas prácticas clínicas, la generación y apropiación del conocimiento, la transferencia de los resultados de investigación y la innovación, que permitan salvaguardar el bienestar, la seguridad, la confidencialidad y el bienestar de los sujetos de investigación a través de grupos reconocidos propios o en alianza con las diferentes organizaciones, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de la salud y al desarrollo de nuevo conocimiento.
- Mejora Normativa:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, promoverá el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas, revisan los parámetros de calidad técnica, jurídica, con resultados eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica en un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.
- Participación Ciudadana en la Gestión Pública:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE., está comprometida en fortalecer los procesos de participación Ciudadana en cada uno de los grupos de valor y en todo el ciclo de la gestión pública, con el fin de dar trámite a las necesidades en salud, fomentando el proceso de control social, generando decisión en pro de la transparencia y efectividad de los procesos administrativos y asistenciales.
- Planeación Institucional:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE., se compromete a fomentar una cultura de planeación mediante la elaboración, seguimiento y gestión de planes, programas y proyectos institucionales, permitiendo que se realice apoyo y entrega de información vital para la correcta toma de decisiones estratégicas, con miras a satisfacer las necesidades de nuestros grupos de valor
- Prestación de Servicios De Salud:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a prestar servicios de salud con estándares superiores de calidad a través de un modelo de atención integral en red, orientados en criterios de humanización, investigación, formación académica, accesibles, oportunos y seguros para nuestros usuarios, familia y comunidad, que permitan mantener altos niveles de satisfacción de los mismos.
- Prevención de Consumo de Alcohol, Sustancias Sicoactivas, Medicamentos Y Tabaco:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a prevenir, intervenir e implementar medidas de control del consumo de alcohol, sustancias sicoactivas, medicamentos y tabaco, fomentando el bienestar de los colaboradores, Usuarios familia y comunidad y de más personas que visiten las instalaciones físicas de la entidad, mediante estrategias de promoción

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p><small>D. Level 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small></p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

de la salud y prevención de la enfermedad, evitando efectos y consecuencias negativas para la salud.

- **Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE., se compromete a prevenir y gestionar las reclamaciones administrativas que generen litigiosidad, la cual busca contribuir a la reducción de demandas en contra de la Entidad, los pagos realizados por concepto de sentencias y conciliaciones; con el fin de salvaguardar los recursos públicos y mejorar la prestación de los servicios.
- **Racionalización de Trámites: Enunciado de la Política:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete de manera transparente y participativa a facilitar el acceso de los grupos de valor a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en la realización de Trámites y Otros Procedimientos Administrativos ante la entidad.
- **Rendición de Cuentas:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., comprometida con la transparencia de la gestión de la entidad y el ejercicio del control social, mantendrá una constante y fluida interacción con la ciudadanía, promoviendo desde su qué hacer el fortalecimiento de las capacidades institucionales disponiendo de información permanente, oportuna, suficiente, confiable, accesible; con lenguaje claro y comprensible a todos los grupos de valor.
- **Responsabilidad Social:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., reconociendo el impacto que sus decisiones tienen sobre la sociedad y el medio ambiente, se compromete a contribuir al desarrollo sostenible mediante la generación de valor social y ambiental a los grupos de valor de usuarios, familia y comunidad; colaboradores; proveedores; educación y formación y medio ambiente, cumpliendo la legislación aplicable y la normatividad internacional de comportamiento, bajo un actuar ético y transparente que oriente el desarrollo de sus acciones.
- **Reúso de Dispositivos Médicos:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., comprometida con la atención segura de los usuarios solo reusará dispositivos médicos de acuerdo con la ficha técnica del fabricante, efectuando la trazabilidad a través de actividades de seguimiento y control, preservando la seguridad del paciente, la funcionalidad de los dispositivos médicos en coherencia con la normatividad vigente.
- **Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., promoverá el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua; conforme al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, Planes estratégicos y Programas de la Entidad.
- **Seguridad de la Información:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE., se compromete a promover el uso adecuado de los recursos informáticos preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a través de la identificación y mitigación de los riesgos, amenazas y los impactos asociados que afecten la prestación de los servicios.
- **Seguridad del Paciente:** La Subred Integrada de Servicio de Salud Sur E.S.E, se compromete a prestar servicios de salud seguros, por medio de la implementación de prácticas seguras y del modelo de atención centrado en el usuario, familia y comunidad, basando sus prácticas en los principios fundamentales de seguridad del paciente, incentivando el reporte voluntario y promoviendo una cultura justa, no punitiva frente al reporte, en dónde los colaboradores asistenciales, administrativos y en proceso de formación académica; son responsables de identificar y reportar cualquier situación que ponga en riesgo o que cause daño a un usuario durante el proceso de atención, favoreciendo la generación de barreras de seguridad y el aprendizaje institucional.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- **Seguridad Digital:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se compromete a diseñar estrategias para mejorar las capacidades en materia de seguridad digital al interior de la entidad, por medio de la definición de roles y responsabilidades en seguridad digital, que permitan generar confianza y adaptación para el futuro digital, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de valor.
- **Seguridad Vial:** La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, es una empresa social del estado que presta servicios de salud enmarcados en el modelo innovador de atención en red, estamos comprometidos con la prevención y control de las actividades y procesos relacionados con el riesgo vial mediante el diseño, implementación, seguimiento, control, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permitan reducir los índices de accidentalidad que generan daños a todos los actores viales con el cumplimiento de las normas nacionales vigentes.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a desarrollar, implementar y mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de proteger la integridad, seguridad y salud de todos sus colaboradores y demás grupos de valor, a través de estrategias de promoción de la salud, prevención y mitigación de incidentes, accidentes, enfermedades laborales, identificación, evaluación y valoración de riesgos y peligros para su posterior control y evaluación, asignando los recursos necesarios en cumplimiento de la normatividad vigente.
- **Servicio al Ciudadano:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a promover en los grupos de valor una cultura de servicio, basada en los derechos y deberes del usuario, facilitando el acceso a los servicios de salud, brindando información y orientación acerca de los trámites, procedimientos administrativos, utilizando un lenguaje claro, a través de los diferentes canales de atención con mecanismos de escucha activa que permitan identificar y gestionar las necesidades y expectativas de los usuarios enmarcados en el ciclo de la mejora continua.
- **Sistema de Control Interno:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el compromiso de las líneas de aseguramiento establece su Sistema de Control Interno, enmarcado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de controlar y administrar el riesgo, para que la planeación y su ejecución se lleve a cabo de manera eficiente, eficaz, efectiva y transparente; logrando la prestación integral de los servicios de salud con un modelo de Atención Integral en Red.
- **Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., comprometido con la Transparencia y el ejercicio al derecho fundamental de acceder a la información pública y lucha contra la corrupción, se precisa a divulgar activa y oportunamente la información pública, de manera adecuada, veraz, oportuna. Respondiendo a las solicitudes de acceso a la información pública de los grupos de valor, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes; Así como las acciones tendientes a generar espacios que promuevan una cultura de la integridad y el control social.
- **Tratamiento y Protección de Datos Personales:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete en velar por el cumplimiento de la garantía constitucional de protección a la intimidad personal y familiar de los grupos de valor en el marco de su relación con la entidad, estableciendo instrumentos y controles expeditos de cara a dar un tratamiento adecuado a la información.

11. ENTIDADES EXTERNAS DE CONTROL Y VIGILANCIA.

A continuación, encontrara el listado de las entidades encargadas de la regulación, inspección, vigilancia y control de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E:

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Integrada de Servicios de Salud S.E.S.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Procuraduría General de la Nación.
- Superintendencia Nacional de Salud.
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Contaduría General de la Nación
- Contraloría Distrital.
- Secretaria Distrital de Salud.
- INVIMA.
- Defensoría del Pueblo.
- Veeduría Distrital
- Servicio Civil Distrital

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a suministrar de manera oportuna, confiable y transparente, toda la información solicitada por los Entes de Control y Vigilancia, promoviendo así un modelo de gestión pública ejemplar. Pondrá a su disposición todo el equipo de trabajo y los recursos que conlleven a la correcta ejecución de acciones de vigilancia.

12. INSTANCIAS INTERNAS DE CONTROL.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuenta con los siguientes mecanismos para la evaluación y control de la actividad de todos sus colaboradores:

12.1. CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuenta con Sistema de Control Interno para el fortalecimiento de su gestión, la protección y el uso honesto y eficiente de sus recursos. La institución implementa y desarrolla el Sistema de Control Interno y lo despliega como estrategia de mejoramiento, eficiencia y eficacia en todos sus procesos. La cultura del autocontrol se promueve y evalúa con periodicidad en todos los servicios a través de auditorías internas.

12.2. REVISORÍA FISCAL.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, contrata un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva quien fija sus honorarios y a la que hace conocer sus informes. Ejerce funciones de control fiscal, asesora a la Junta y rinde informes a los organismos de control competentes, de acuerdo con la normatividad vigente; la función del revisor fiscal se cumplirá sin detrimento de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y los reglamentos.

12.3. GARANTÍA DE CALIDAD.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuenta con la oficina de Calidad quien se encarga de hacer seguimiento a los procesos misionales y aplicar las acciones pertinentes para el mejoramiento continuo del servicio. De igual forma, define las estrategias para la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, en sus cuatro componentes.

12.4. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.

La Unidad de Control Interno Disciplinario en cumplimiento del Artículo 76 de la Ley 734 de 2002, Nuevo Código Disciplinario Único, recepciona, instruye y falla sobre las faltas

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

disciplinarias cometidas por los servidores públicos de la institución. De esta forma se espera que los servidores públicos observen buenas conductas en el ejercicio de su función pública.

13. COMPROMISOS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, propende por adoptar diferentes políticas y medidas encaminadas en implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparencia, lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión antisoborno, y un Código de Integridad que está acompañado de valores como la Honestidad, el Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia y Trabajo en Equipo, entre los demás valores que consideren relevantes en la entidad. Los objetivos de este código, medidas, acciones y valores de la Política de Integridad, Conflicto de Interés, Anticorrupción y Antisoborno, la cual está encaminada a prevenir, detectar y, cuando sea del caso, denunciar la corrupción, la opacidad y el fraude que, en cualquiera de sus formas, que eventualmente se pueda presentar, por parte o en contra de una la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

13.1. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es un órgano autónomo, independiente y discrecional en la toma de sus decisiones, y en el ejercicio de las funciones y atribuciones expresamente señaladas en la ley y en las ordenanzas departamentales. Todas sus actividades se enmarcan en los lineamientos políticos y el direccionamiento estratégico de la entidad. La Junta Directiva de la institución está conformada por nueve (9) miembros así: tres (3) miembros representantes del sector político administrativo, tres (3) miembros representantes del sector científico de la salud y tres (3) miembros designados por la comunidad.

La Junta Directiva es el máximo órgano de dirección de la Institución, con funciones propias definidas por la ley; responsable junto con el Gerente, de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales, identificando las necesidades esenciales y expectativas de los usuarios, determinando los mercados a atender, las estrategias del servicio, la asignación de recursos y la adaptación de instrumentos legales para generar eficiencia y calidad y ejerciendo control en su aplicación dentro de la institución y sin perjuicio de las funciones específicas que a cada uno les asigna la misma ley, la ordenanza 123 de 1994 ,o los estatutos de la entidad.

La Junta Directiva de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E al ser el órgano rector se compromete a cumplir con los requisitos establecidos por el marco legal para formar parte de la Junta Directiva. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 641 de 2016, se determina que *“Las Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado (...) estarán compuestas por nueve (9) integrantes...”*, quienes se comprometen a:

Los representantes del estamento Político-Administrativo deben:

- Poseer título Universitario.
- No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.
- Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

Los representantes de la Comunidad deben:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en estos comités.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.
- No tener la condición de servidores del Estado.

Los representantes del Sector Científico de la salud deben:

- Poseer título en cualquiera de las disciplinas de la salud.
- No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

13.2. LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS HONORARIOS.

Los miembros de la junta directiva, además del marco jurídico que regula el tema y dependiendo el sector que representen, deberán:

- Para los representantes del estamento político-administrativo, se tendrán en cuenta los lineamientos consignados en la Circular 16 de 2017 expedida por el Secretario de Salud de Bogotá, D.C., o las normas que la complementen, sustituyan, modifiquen o adicione.
- Para los representantes de la comunidad, se tendrán en cuenta los lineamientos consignados en la Circular 08 del 9 de febrero de 2017, expedida por el Secretario de Salud de Bogotá, D.C. o las normas que la complementen, sustituyan, modifiquen o adicione.
- Para los Representantes del sector científico de la Salud, se tendrán en cuenta los lineamientos consignados en la Circular 09 del 17 de febrero de 2017, modificada por la Circular 16 de 2017 expedida por el Secretario de Salud de Bogotá D.C., o las normas que la complementen, sustituyan, modifiquen o adicione.

Los honorarios por asistencia a cada sesión de la Junta Directiva para los miembros de la misma que no sean servidores públicos, serán fijados conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen, sustituyan o adicione.

13.3. TERMINOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE JUNTA

Una vez el competente comunique por escrito, la designación como miembro de la Junta Directiva, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro del término señalado en el marco jurídico, incluidos los lineamientos que emita la Secretaría de Salud de Bogotá D.C. En caso de aceptar, tomará posesión ante el Secretario de Salud de Bogotá D.C. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aceptación y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que éste llevará para tal efecto. Copia del Acta de posesión será enviada por el Secretario de Salud de Bogotá D.C. al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

13.4. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son funciones de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. las siguientes:

- Expedir, adicionar y reformar los Estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Aprobar los Planes Operativos Anuales.
- Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de crédito de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.
- Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Ley, en sus distintos órdenes.
- Aprobar la Planta de Personal y las modificaciones de la misma para su posterior adopción por el Gerente.
- Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Establecer y modificar el reglamento interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Gerente comprometer a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a través de la celebración y suscripción de los contratos mediante los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. adquiera bienes y servicios.
- Autorizar al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la celebración de aquellos contratos que deba celebrar la Institución para adquirir bienes y servicios, cuya cuantía exceda el monto a que se refiere el numeral anterior.
- Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y presentar sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Servir de voceros de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
- Diseñar la política, para la suscripción de los contratos de integración docencia servicio, conforme al marco normativo vigente.
- Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios.
- Modificar la estructura orgánica y funcional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuando fuere necesario.
- Autorizar al Gerente la celebración de Contratos de Asociación.
- Determinar los montos máximos hasta los cuales el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, podrá delegar la ordenación del gasto, en quienes ejerzan funciones de dirección.
- Adoptar, previo cumplimiento de los requisitos legales, las escalas salariales y los estímulos no salariales de los funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de conformidad con las disposiciones que para el sector expida la autoridad competente.
- Dictar su propio reglamento.
- Autorizar la modificación a la oferta de servicios.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Nivel Integrado de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

13.5. PERIODO DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:

El miembro de la Junta Directiva que represente de las asociaciones de usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, tendrá un periodo de dos (2) años y los demás miembros, tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos.

13.6. COMPROMISOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

El Gerente de la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E y su equipo directivo se comprometen a:

- Administrar la entidad, gestionar los recursos públicos y rendir cuentas bajo los principios de transparencia e integridad, con el fin de dar respuestas a las necesidades de la ciudadanía.
- Cumplir a cabalidad las disposiciones constitucionales y del marco legal.
- Ejecutar con eficiencia y transparencia el plan estratégico de la entidad.
- Ejercer su función de manera responsable, transparente y eficiente.
- Promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad a partir del respeto, trato digno y equitativo de sus colaboradores.
- Asegurar y promover mecanismo de participación ciudadana en pro al mejoramiento de la prestación del servicio de salud.
- Fomentar la transparencia en el buen uso y divulgación de la información institucional.

13.7. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE

El Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. tendrá el carácter de representante legal y será designado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

13.8. FUNCIONES DEL GERENTE:

Son funciones del Gerente, además de las definidas en la ley, o acuerdos pertinentes, las siguientes:

- Dirigir la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.
- Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.
- Ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
- Representar a Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, judicial y extrajudicialmente.
- Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Level 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
- Promocionar los servicios de salud con altos estándares de calidad que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.
- Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el Plan de Desarrollo Institucional de la ESE, los Planes Operativos Anuales y el Presupuesto prospectivo de acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y las normas reglamentarias.
- Presentar los proyectos de Acuerdo de Junta Directiva, a través de los cuales se decidan situaciones en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, que deban ser adoptadas o aprobadas por la Junta.
- Celebrar o suscribir los contratos de Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de conformidad con el estatuto de contratación, el manual de contratación, vigentes y las autorizaciones de la junta directiva, cuando sea del caso.
- Delegar hasta el nivel Directivo las funciones que le han sido encomendadas y que las disposiciones legales así lo permitan.
- Ejercer las funciones de secretario de Junta Directiva.
- Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para la siguiente vigencia fiscal, en el tiempo previsto de acuerdo con las normas legales.
- Rendir a la Junta Directiva informes periódicos sobre la ejecución presupuestal.
- Las demás que establezca la Ley y los reglamentos.
- Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva.

13.9. FUNCIONES DEL GERENTE COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Como secretario de Junta Directiva, el Gerente ejercerá las siguientes funciones:

- Acordar con el presidente de la Junta, el lugar, fecha, hora y orden del día de las reuniones; preparar su desarrollo con el fin de que sean sesiones ágiles, bien informadas y efectivas en su decisión.
- Enviar a los miembros de la Junta Directiva la correspondiente citación acompañada de los documentos y demás soportes de los temas que se van a tratar en la reunión a la cual se cita.
- Refrendar con su firma los Acuerdos de la Junta.
- Elaborar las Actas correspondientes de las sesiones de la Junta Directiva y firmarlas conjuntamente con el presidente de la misma.
- Manejar, custodiar y conservar los archivos correspondientes de la Junta Directiva y suministrar la información requerida por autoridad competente, de conformidad con las normas vigentes sobre información de documentos públicos y las disposiciones sobre correspondencia y archivo que se expidan en la ESE.
- Las demás que le asigne la Ley, los Acuerdos y los reglamentos.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>Oficina de Planeación de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

13.10. REVISORIA FISCAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, tendrá un Revisor Fiscal nombrado por la Junta Directiva quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las normas que le determinen la Ley, los estatutos y la Junta Directiva.

Anualmente la Revisoría Fiscal al cierre de cada ejercicio contable debe elaborar un reporte informando acerca de las conclusiones obtenidas sobre el SICOE. A su vez, debe informar al Representante Legal de los incumplimientos del Sistema de Administración de Riesgos.

13.11. AUDITORÍA INTERNA O QUIEN EJERZA EL CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno: Debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de las etapas y los elementos del SICOE, para determinar las deficiencias y posibles soluciones.

13.12. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.

Que mediante Resolución 660 de 2021, por la cual se modifica la resolución 0295 del 12 de marzo de 2019 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, se creó al interior de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a través del cual se orienta la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, además de ser un marco de referencia para planear, dirigir, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

El Comité será conformado por el representante legal de la entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

- Gerente quien lo presidirá y/o su delegado.
- Subgerente de Prestación de Servicios de Salud y/o su delegado.
- Subgerente Corporativo y/o su delegado.
- Jefes de Oficinas Asesoras.
- Jefes de Oficinas o de Área.
- Directores (as) de Servicios.

Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., las siguientes:

- Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Secretaría de Servicios de Salud S.S.C. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices dictadas por las autoridades competentes.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes estratégicos de la entidad acorde a lo estipulado en el Decreto 612 de 2018.
- Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
- Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
- Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Garantizar el seguimiento a las funciones de los Comités Técnicos de Apoyo incorporados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. (Que a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución se denominaran Comités Técnicos de Apoyo).
- Las demás asignadas por el representante legal que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

13.13. COMITÉ DE RIESGOS INSTITUCIONAL

Es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva, y se le atribuyen responsabilidades encaminadas a garantizar que la Organización realiza una adecuada administración de los riesgos a los que está expuesta.

13.14. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud cuenta con una instancia de consulta, definición y de orientación de los lineamientos generales que regirán la actividad precontractual, contractual y poscontractual de la entidad.

14. RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. concibe su Responsabilidad Social como un compromiso y una vocación que se deriva de sus convicciones y su esencia, de modo que es transversal a toda la organización, tanto desde su direccionamiento estratégico hasta los diferentes procesos del día a día en sus distintos niveles de responsabilidad. La Responsabilidad Social desde su Direccionamiento estratégico, como un compromiso social y legal que permite contribuir al bienestar de la comunidad y trascender en el mundo. Ser referente a influyente en lo asistencial, social y ambiental. Además, entiende que las distintas manifestaciones de su Responsabilidad Social deben ser gestionadas, es decir planeadas, implementadas, evaluadas y ajustadas, de

| | | |
|--|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Oficina de Planeación y Desarrollo de Servicios de Salud E.S.E.</small> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

manera integral, gradual, dinámica, dialógica, concertada, según la vocación del Hospital.

15. COMPROMISOS PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

La Subred Integrada Servicios de Salud Sur E.S.E manifiesta su clara disposición de trabajar con excelencia, calidad y transparencia, enfocando su labor en el cumplimiento del marco legal y de los valores y principios institucionales establecidos en el presente código. Por lo tanto, se determinarán los compromisos asociados a las prácticas de Buen Gobierno:

15.1. COMPROMISOS PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E está en contra de toda práctica de corrupción, opacidad y fraude en cualquiera de sus modalidades, por tanto **PROHIBE** estos actos, y promueve una cultura de integridad y lucha contra la misma y permite conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes y adopta las medidas pertinentes para la prevención, detección y manejo de conductas y/o situaciones que puedan poner en riesgo a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, por actos de Corrupción, Opacidad y Fraude, por lo tanto la entidad se compromete a:

- Denunciar ante las entidades competentes, todas aquellas prácticas de corrupción evidenciadas en el ejercicio de la representatividad de la función pública como lo establece el marco legal anticorrupción (Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012 artículo 231, Decreto 371 de 2010 y Circular 009 de 2016).
- Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para prevenir prácticas de corrupción.
- Entregar de manera oportuna, clara y eficaz la información requerida por los usuarios y las partes interesadas acerca de la gestión operativa, misional, administrativa y financiera, mediante el proceso de rendición de cuentas.
- Ejecutar mecanismos eficientes de gestión pública para la prevención de la corrupción, opacidad y fraude.
- Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción, opacidad y fraude.
- Promocionar y fortalecer la cultura de la legalidad e integridad.
- Identificar y promover una gestión integra en el cumplimiento de funciones y responsabilidades en los colaboradores.
- Promover el cumplimiento de la plataforma estratégica de la entidad para lograr dar respuesta a las necesidades de la población e impactar positivamente a los grupos de valor.
- Se compromete a reportar en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (LA/FT).
- Se compromete a reportar en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (LA/FT).
- Se compromete a implementar el sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)
- Realizar seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.
- Fortalecer la racionalización de trámites, con el fin de mejorar la transparencia y prestación de servicios de salud de la Subred Sur.
- Gestionar de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Oficina de Planeación de Servicios de Salud S.A.S. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

estratégica, los riesgos de corrupción, opacidad y fraude asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.

- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación de situaciones de corrupción, opacidad y fraude.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la realización de acciones constitutivas de corrupción, opacidad y fraude.
- Velar por un adecuado Gobierno Corporativo y por un comportamiento intachable de todos sus colaboradores.
- Generar un entorno de transparencia, mediante la difusión y aplicación de los controles tendientes a la prevención de la corrupción, opacidad y fraude. • Presentar información y registrar transacciones con precisión.
- Implementar controles internos para asegurar que los activos de los accionistas sean vigilados y salvaguardados adecuadamente.
- Adelantar las acciones que correspondan, ante una denuncia de corrupción, opacidad y/o fraude presunción o tentativa de esta, garantizando el debido proceso, la confidencialidad, objetividad y transparencia durante toda la investigación.
- Aplicar las medidas internas que correspondan en caso corrupción, opacidad y fraude. En el evento en que se encuentre frente a una conducta tipificada como delito en el Código Penal, dará aviso a las autoridades competentes, sin importar el cargo o antigüedad del involucrado.
- Revisar los sistemas y procedimientos existentes para evitar que existan acciones o se repitan situaciones que puedan poner en riesgo a la entidad frente a casos de corrupción, opacidad y fraude.
- Contar con el compromiso de propios y terceros en el cumplimiento de la política de prevención de Corrupción, Opacidad y Fraude.
- Difundir en la entidad todas las políticas contenidas en los documentos de Gobierno Corporativo y propender para que cada colaborador sea el responsable de aplicar los criterios definidos allí y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos.

Por lo anterior, todo tercero que mantenga vínculos laborales, comerciales o de cualquier otra índole con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., está obligado a mantener en todas sus actuaciones, los valores éticos y principios de la entidad.

15.2. COMPROMISOS FRENTE A LOS RIESGOS DE FRAUDE.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., promueve una cultura de lucha contra el fraude, con el fin de fortalecer la efectividad de los mecanismos que permiten la prevención, detección y tratamiento de los eventos de fraude al interior de la misma. Para ello:

- Indica cuáles son las acciones que constituyen fraude.
- Identifica los principales riesgos de fraude a que está expuesta la compañía, con el propósito de implementar controles y procesos efectivos, suficientes y oportunos a través de los cuales se administren y se mitiguen tales riesgos.
- Establece quiénes son los cargos responsables de la prevención, detección e investigación de fraudes.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>Oficina de Planeación de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Determinar el canal para realizar las denuncias de fraude.

De igual manera el área responsable de la prevención de corrupción, fraudes, opacidad y soborno que designe la entidad, será la encargada de coordinar las investigaciones y responder a los actos y acciones fraudulentas o de corrupción con independencia de su cuantía, preservando la confidencialidad de la información, la objetividad en las decisiones y protegiendo la identidad de los informantes. Así mismo, a lo largo de la investigación, se garantizará el derecho al debido proceso y se respetarán los principios legales y constitucionales de presunción de inocencia y buena fe. Por lo tanto, se debe:

- Acatar los lineamientos y mecanismos definidos en este código.
- Actuar en todo momento bajo los principios de ética y transparencia, previniendo, detectando y denunciando todas las acciones fraudulentas, corruptas o deshonestas que presencien o de las que tengan conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos para tal efecto por la entidad.
- Cooperar con las investigaciones que la entidad adelante en materia de fraude y corrupción, opacidad y soborno, preservando el principio de confidencialidad y reserva.
- Completar exitosamente los programas de capacitación elaborados por la entidad, orientados a la gestión de los riesgos de fraude, corrupción, opacidad y/o soborno, y al reporte de denuncias.
- Cumplir las disposiciones internas respecto de la gestión de los riesgos de fraude, opacidad, soborno y/o corrupción, el Código de Buen Gobierno y la legislación sobre el tema, comprometiéndose con los estándares éticos de la entidad.

Toda persona que mantenga vínculos laborales, comerciales o de cualquier otra índole con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. está obligada a observar en todas sus actuaciones los valores éticos y principios de la entidad, los cuales se encuentran contenidos en este código. Acorde con lo expuesto, la entidad no tolerará en modo alguno ningún acto de fraude. Se promoverá de manera permanente una cultura antifraude y medidas de lucha contra toda clase de fraude, para lo cual deberá:

- Velar por un adecuado gobierno corporativo y un comportamiento intachable de todos sus colaboradores.
- Divulgar información sobre su misión, valores y principios.
- Aplicar controles tendientes a prevenir el fraude.
- Adelantar en caso de fraude, presunción de fraude o tentativa de fraude, sin excepción alguna, las acciones necesarias para aplicar las medidas que correspondan, independientemente del cargo, los años de servicio o relaciones del involucrado.
- Revisar los sistemas y procedimientos para evitar que se repitan casos similares de fraude.

Para efectos del presente Código, se entiende por fraude, en general, cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones interno o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

A continuación, se enuncian algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se constituya en una lista taxativa cerrada:

- Cualquier acto encaminado a defraudar o que se ejecute con intención deshonestas;
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Secretaría de Servicios de Salud S.S.C. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes;
- Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;
- Revelar información confidencial e información de propiedad de terceros con el fin de obtener una ganancia, y
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas.

El fraude puede contextualizarse, dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto

- **Fraude Externo:** Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.
- **Fraude Interno:** Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.
- **Fraude Mixto:** Evento cometido con la participación de actores internos y externos.

Para los fines aquí previstos, el fraude se clasifica en tres categorías:

| TIPO DE FRAUDE | DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| Reportes Fraudulentos o Fraude en Estados Financieros: Alteración, distorsión o presentación de información falsa, hecha de forma intencional, sobre las cuentas, registros contables y revelaciones de tal manera que no reflejen el valor razonable o el motivo real de las operaciones y transacciones realizadas con el fin de ocultar una actividad fraudulenta. La omisión de transacciones (incluyendo operaciones ilícitas) y la tergiversación de registros para ocultar actividades indebidas o que no indiquen correctamente la naturaleza de una transacción registrada, son algunos ejemplos de este tipo de situaciones. | <p>Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.</p> <p>Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.</p> <p>Valorar inapropiadamente los activos de la organización para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.</p> <p>Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir a decisiones equivocadas por las partes interesadas.</p> <p>Realizar u omitir ajustes en los registros contables para beneficio personal o de terceros.</p> <p>Ocultar intencionalmente errores contables.</p> <p>Diferir el registro de ingresos, para disminuir los resultados de un período.</p> <p>Registrar o diferir un egreso, en fecha diferente al de su causación, con el propósito de mejorar los resultados de un período.</p> <p>El uso de cuentas provisionales, o cuentas puente, para distorsionar ingresos o egresos significativos.</p> |



| TIPO DE FRAUDE | DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| | <p>La creación de transacciones con proveedores o acreedores falsos.</p> <p>La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo.</p> <p>El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias, de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos o pasivos.</p> <p>Realizar ajustes de forma indebida en los libros contables (tales como la destrucción, mutilación, ocultamiento, falsificación de los registros contables) con el fin de esconder entre otros, sobornos, faltantes o realizar fraudes para el beneficio personal o el de terceros.</p> <p>En general, toda manipulación contable de la realidad financiera de la entidad.</p> |
| <p>Malversación de Activos: Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad o bajo custodia o responsabilidad, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus directivos, colaboradores y/o terceros.</p> | <p>Tomar dinero o activos de forma indebida o sin autorización.</p> <p>Desviar fondos de una cuenta de la organización para el beneficio personal o de un tercero.</p> <p>Obtener dinero de la organización mediante engaño, haciendo una declaración de gasto ficticio.</p> <p>Utilizar inadecuadamente los fondos de la caja menor.</p> <p>Obtener un beneficio, ayuda o contribución mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.</p> <p>Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.</p> <p>Comprar, con recursos de la organización bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.</p> <p>Sustraer o utilizar abusivamente los activos de la organización para beneficio personal o de un tercero, como bienes, equipos, muebles, inventarios, inversiones, entre otros.</p> <p>Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.</p> <p>Manipulación indebida de recursos para el beneficio propio o de un tercero.</p> <p>Manejo o uso inadecuado de los activos de información de la organización para el beneficio personal o de un tercero; dentro de los cuales a modo enunciativo encontramos:</p> <p>Activos digitales de información: información que reside o se transmite mediante elementos de TI (Tecnologías de la Información).</p> <p>Activos de información en otros medios físicos y/o</p> |

| | | |
|--|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) D. Local Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

| TIPO DE FRAUDE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | <p>electrónicos: Información en otros medios diferentes a la digital.</p> <p>Elementos de TI: Estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, sistemas de información, medios de almacenamiento, servidores, redes, correo electrónico, entre otros.</p> |
| <p>Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.</p> | <p>Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la organización.</p> <p>Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de la organización.</p> <p>Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.</p> <p>Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener favores políticos para la organización.</p> <p>Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.</p> <p>Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de la organización</p> |

15.3. TRATAMIENTO SOBRE ACTUACIONES ILEGALES O SOSPECHOSAS

Los mecanismos de tratamiento sobre actuaciones ilegales o sospechosas al interior de la organización se llevan a cabo a través de un proceso de investigación, que está destinado a adelantar las acciones necesarias para aclarar los posibles eventos de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, está comprometida con investigar de forma objetiva y exhaustiva cualquier tipo de evento categorizado en los anteriores riesgos, reportados a través de los diferentes mecanismos y canales dispuestos.

El proceso de investigación es responsabilidad de la Gerencia, Oficina de Control interno o el área que designe la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buen Gobierno de la entidad. Las investigaciones son confidenciales hasta que, como resultado de estas, se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad.

El proceso de investigación puede requerir, entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de las disposiciones legales vigentes, y garantizando la cadena de custodia de los elementos y medios recolectados:

- Entrevistas con colaboradores o personas externas.
- Recolección y análisis de documentación o evidencia.
- Examinación forense.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Level 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Revisión de llamadas telefónicas.
- Indagación con instituciones financieras.
- Acceso a archivos físicos y magnéticos.
- Inspección de fondos, bienes o activos.
- Indagación o entrevistas con entes reguladores, de vigilancia y control, fuerzas de seguridad, etc.
- Los resultados de las investigaciones sean informados a la función de cumplimiento y otras áreas según corresponda
- Garantizar la independencia y oportunidad del equipo que realiza la investigación
- Exigencia del carácter de confidencialidad de la investigación, así como los resultados de la misma

La evidencia obtenida producto del proceso de investigación se conserva como soporte del mismo y de las acciones a tomar, producto de las decisiones que para el efecto se establezcan.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuando sea procedente, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de corrupción y emprender y acompañar las acciones judiciales que sean pertinentes.

15.4. TRATAMIENTO O PAUTAS PARA EL COMPORTAMIENTO FRENTE A REGALOS E INVITACIONES

Resulta común que en el giro de las relaciones empresariales se otorguen y se reciban Regalos e Invitaciones. No obstante, dicha práctica podría ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y/o situaciones ilegales. En tal medida, entendiéndose que dicha práctica hace parte del curso ordinario de las relaciones empresariales, a continuación, se establecen las condiciones aplicables a los colaboradores, directores, administradores y la alta gerencia de la organización para la recepción u otorgamiento de Regalo.

15.4.1. REGLAS RELATIVAS A LA RECEPCIÓN DE REGALOS E INVITACIONES

Como regla general y en concordancia con lo establecido en este código, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no se permite a los miembros de la Alta Gerencia y/o colaboradores, solicitar de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita, Regalos e Invitaciones que estén en oposición con sus funciones dentro de la entidad. No obstante, la organización permite a sus colaboradores recibir Regalos e Invitaciones cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Manual SICOF, o aquel que lo modifique, complemente o sustituya.

15.4.2. REGLAS RELATIVAS AL OTORGAMIENTO DE REGALOS E INVITACIONES

Así mismo, como política general, no se permite a los colaboradores de la entidad, otorgar o prometer a título de regalo o invitación, con recursos de la organización o con recursos propios, a nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, dinero, bonos, honorarios, comisiones, anticipos, viáticos, cheques, tarjetas débito, entretenimiento, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero, así como cualquier otra cosa de valor, a un tercero con que la organización tenga negocios. No obstante, la entidad dentro del giro ordinario de su negocio y sin perjuicio de la política general, podrá de manera ordinaria y legítima, hacer regalos o invitaciones que correspondan a un gasto razonable y de buena fe. Dado lo anterior, sujeto a las políticas internas de la Subred

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Level 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y a los niveles de atribución establecidos en la entidad, está permitido efectuar regalos e invitaciones siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Manual SICOF, o aquel que lo modifique, complemento o sustituya.

15.5. COMPROMISOS PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E se compromete a:

- Crear espacios de participación ciudadana en donde puedan contribuir en la toma de decisiones, en el control de la entidad y vigilar los resultados de la gestión a partir de los principios de equidad, efectividad y transparencia.
- Implementar y ejecutar sistemas de medición y seguimiento con resultados cuantificables para evaluar la buena gestión y transparencia en el manejo de los recursos públicos.
- Prohibir la utilización de su posición en la entidad para obtener tratamiento especial en ámbitos de contratación de bienes y/o servicios.
- Divulgar e implementar el Código de Integridad a los colaboradores de la entidad.

15.6. COMPROMISOS CON LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E se compromete a:

- Fortalecer los mecanismos de difusión y recepción de información, así como los canales a través de los cuales los usuarios, familia y comunidad puede hacer contacto con la entidad,
- Promover el mejoramiento de la comunicación interna y externa basado en el respeto, compromiso e identidad, garantizando un clima laboral adecuado y una cultura organizacional propia.
- Establecer mecanismos de verificación de la información divulgada para que sea integral, oportuna, actualizada, veraz y confiable, a través de políticas de producción, manejo y circulación de la misma.
- Fomentar el buen uso y divulgación de la información institucional estableciendo mecanismos de control de la misma.
- Establecer y ejecutar mecanismos de manejo de información para prevenir la publicación o entrega a terceros de información en reserva de la entidad o que posee restricción de difusión.
- Contribuir en la construcción de un modelo participativo, transparente y eficiente en la prestación de servicios a los ciudadanos, a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la implementación de la Estrategia de Gobierno Abierto – GABO.
- Cumplir la Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información.

15.7. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN INTEGRAL

La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E se compromete a fortalecer el sistema de gestión de la calidad y al continuo mejoramiento de los procesos para obtener resultados que beneficien a los grupos de valor y la prestación de servicios de salud.

| | | |
|--|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p> <p>D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

15.8. COMPROMISOS SOBRE CONFLICTO DE INTERÉS

La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E se compromete a seguir lo estipulado por la Ley 1952 de 2019 y el Procedimiento Institucional de Conflicto de interés. Por consiguiente, se establecerán mecanismos de prevención para evitar casos que configuren dicha situación.

Ante cualquier evento que pueda generar dudas frente a una posible relación de conflictos de interés o manejo de información confidencial, los grupos de valor deberán consultar con la Oficina de Talento Humano quienes deberán orientar su quehacer conforme al procedimiento establecido.

Asimismo, el Código General Disciplinario establece que es deber del “*servidor público declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga intereses particulares y directos en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido*”¹⁵.

Según la Guía De Administración Pública: Conflictos de Interés de Servidores Públicos, las disposiciones aplicables son:

Los miembros particulares de las Juntas Directivas por el hecho de su pertenencia a las mismas no los convierte en servidores públicos, pero sí conservan su calidad de particulares que cumplen funciones públicas por el hecho de dirigir un organismo público. En ese sentido, los miembros particulares de una junta directiva deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tengan interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho¹⁶.

No obstante, teniendo en cuenta el artículo 3 del Decreto 159 de 2021 “*En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, todos los servidores públicos y colaboradores del distrito efectuarán el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios*”.

Todos los servidores y colaboradores que ingresan al servicio público distrital en sus diferentes modalidades deben diligenciar el formato básico de su hoja de vida, datos de contacto y declaración de bienes y renta como parte del proceso de ingreso a las entidades según lo dicta artículo 10 del Decreto Distrital 367 de 2014.

15.8.1. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin perjuicio de otros deberes consagrados en la ley, los deberes de los empleados y directivos de la organización, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad

¹⁵ Ley 1952 de 2019. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. 28 de enero de 2019. D.O. No. 50850.

¹⁶ Función Pública. (2018). Guía De Administración Pública: Conflictos de interés de servidores públicos. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1525712072_3a81e8f4a6052bcbff4f90ca61f6de90.pdf

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Level 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado
- Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas

15.8.2. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin perjuicio de las prohibiciones legales, los colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen conflicto de intereses
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el presente código lesione los intereses de la administración
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica
- Entregar dádivas a otros empleados y/o servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado
- En lo no estipulado aquí, se dará aplicación a lo establecidos en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 1474/2011.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, establece que la comisión de estas conductas en el marco del debido proceso, se considera como una falta grave y el responsable (funcionario, proveedor y/o contratista) será sancionado disciplinariamente sin detrimento de las demás acciones legales o judiciales que resulten procedentes.

15.8.3. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los grupos de valor de la entidad deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo esté, informando a través del aplicativo del SIDEAP y a la Oficina de Control Disciplinario.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

16. PRINCIPIOS GENERALES DE LOS PROFESIONALES

Los profesionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, que ejerzan sus funciones en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, lo hacen en forma voluntaria y privada, bajo su total responsabilidad civil, penal y ética y están obligados a actuar en todo momento en el marco de la Ley Colombiana respecto de las normas generales y la Constitución y con sujeción al Código de Ética Médica (Ley 23 de 1981 y su decreto reglamentario 3380 del 81), y deberán acogerse además a las leyes y normas específicas para el ejercicio de otras profesiones de la salud, como la de Odontología (Ley 35 del 89) , de la Anestesiología(Ley 06 del 91) u otras que en su momento sean sancionadas por el gobierno nacional, así como a las normas que las modifiquen o adicionen.

Las relaciones entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y los profesionales que ejercen sus labores en ella, se rigen por las siguientes normas; sin embargo, podrán utilizarse otras formas de relación, siempre y cuando tales convenios sean aprobados por la Junta Directiva, si estas no se encuentran explícitamente contempladas. El personal de salud que ejerce su profesión, a cualquier título, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, debe conocer, acatar y cumplir: Los Estatutos de la Subred, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento para el Ejercicio de las Profesiones de la Salud, los Acuerdos de la Junta Directiva y de los organismos de Dirección y Administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, el Contrato de Prestación de Servicios, y está sometido a estas normas internas en todas sus actuaciones.

16.1. LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE PRESTAN SERVICIOS Y LABORAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR DEBEN:

Realizar su trabajo profesional con diligencia, eficiencia e imparcialidad y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de la prestación del servicio o que implique abuso del cargo o función.

Se entiende que todo profesional, cuando se vincula en cualquier forma con la institución, conoce los estatutos de la Sociedad, el Reglamento interno de trabajo y el Reglamento para el ejercicio de las Profesiones dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, los acepta y los acata y está sometido a ellos en todas sus actuaciones.

Todo profesional que se vincula con la Institución en cualquier modalidad, está obligado a actuar en todo momento, en el marco de la Ley Colombiana, respecto de las leyes generales y la Constitución y con sujeción al Código de Ética Médica y las Leyes específicas para el ejercicio de cada profesión.

Es obligación de todos, tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas con quienes tenga relación en razón del servicio y ejercer sus funciones consultando en forma permanente los intereses del bien común, tanto de la Subred como de los usuarios.

Todas las personas que laboren en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, deben utilizar los recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas y la información reservada a que tenga acceso por razón de su desempeño en el mismo, en forma exclusiva para los fines previstos.

Vigilar, salvaguardar y proteger todos y cada uno de los bienes y valores de todo tipo, dentro y fuera de la institución, y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente para los fines que han sido destinados. Cada uno será responsable del área asignada o utilizada para su actividad profesional.

Entender que todo usuario que ingresa a cualquiera de las Unidades de Prestación de Servicios de Salud Sur E.S.E, para la atención, se considera paciente institucional, y obliga a todo el personal vinculado a la misma en cualquier modalidad, a brindar su conocimiento y experiencia, actuando como un solo equipo multidisciplinario para lograr una atención con calidad y oportuna, en beneficio no solo de alcanzar el objetivo primordial que es la salud del paciente, sino en bien

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Es compromiso de los profesionales con los usuarios, el cumplimiento de los horarios y la atención eficiente y con calidad de los pacientes, consignar en la historia clínica claramente, toda actuación con el paciente y el llenado de todas las formas requeridas para la correcta actuación administrativa. Además, deben cumplir las Políticas y los Procesos que la clínica tiene definidos.

Aceptar la auditoria profesional que se realice en cualquier actividad llevada a cabo dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

16.2. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON EL CLIENTE INTERNO

Los conflictos que se presenten en relación con el incumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Ética y en el código de Buen Gobierno serán evaluados por el Gerente, el líder del proceso al que pertenece la persona y el coordinador del proceso de Gestión del Talento Humano, y los supervisores respectivos; quienes deberán garantizar el derecho constitucional en la defensa de las partes involucradas y en el debido proceso, garantizando la posibilidad de exposición personal de justificaciones, para proceder luego con la interposición o no de las sanciones establecidas en los correspondientes contratos.

CONDUCTO REGULAR: El jefe inmediato, Líder de proceso, Coordinador Talento Humano, representantes legales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y otras entidades (si aplica) Para personal de planta los procedimientos están ceñidos a lo dispuesto en el código único disciplinario vigente, para empleados públicos. Para el personal perteneciente a otras entidades, se siguen los procedimientos disciplinarios establecidos en sus respectivos estatutos en concordancia con los convenios de ejecución firmados con sus asociados. En todo caso, las situaciones se analizan entre las partes (Representante legal de la Subred y otras entidades y equipo definido para tal fin).

16.3. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, RELACIONADOS CON CLIENTE EXTERNO.

Los posibles conflictos generados en la institución se pueden presentar por medio de peticiones, quejas o sugerencias (manifestaciones) ante las instancias correspondientes para su trámite. Dichos conflictos pueden ser inherentes a situaciones que se presentan por el proceso de atención, factores de clima organizacional, entre otros. Para el manejo de estas situaciones, se cuenta con un conducto regular:

- Jefe inmediato o Gerencia para el personal de planta
- Líder del proceso
- Proceso de gestión de atención al usuario y/o proceso de gestión del talento humano, los cuales se derivarán según sea el caso.
- Gerencia o Supervisor del contrato para el caso de los contratistas de prestación de servicios.
- Representantes legales para el caso de afiliados a organizaciones sindicales o al supervisor de dichos contratos.

Estas instancias deben priorizar el tipo de conflicto, para tomar las medidas pertinentes y realizar un plan de mejoramiento si el conflicto persiste.

Existen adicionalmente conflictos de tipo jurídico (tutelas, derechos de petición, solicitudes del tribunal de ética médica) que se gestionan en el área de asesoría jurídica y con la respectiva intervención de la gerencia.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud S.S.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

17. LINEAS DE DEFENSA INSTITUCIONALES

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA:

RESPONSABILIDADES:

LOS LÍDERES DE LOS PROCESOS APORTARAN AL PLAN DE DESARROLLO EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Mantener actualizado La caracterización del proceso.
- Mantener actualizado la Gestión Documental Integral del Proceso.
- Planes de Mejora del proceso.
- Riesgos asociados al proceso.
- Indicadores asociados al Proceso.
- Plan Operativo del Proceso.
- Informe de Gestión.
- DOFA por Proceso.
- Planes Estratégicos Asociados al Proceso.
- Generar los controles que sean necesarios en el Proceso.
- Y todos otros documentos que aportes a evaluar y a diagnosticar el Proceso.

SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA:

- Asesorar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan estratégico, los planes operativos y los proyectos de inversión de la Subred, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital y el objeto Misional de la entidad.
- Asesorar en la formulación, adopción, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas del Sector Gobierno conforme a las directrices y orientaciones Distritales en la materia y el Plan de Desarrollo Distrital.
- Evaluar la Mejora Continua Institucional.
- Evaluar la Gestión del Riesgo Institucional.
- Evaluar los Planes Operativos Institucional.
- Administrar el contexto Estratégico Institucional.
- Y todos otros documentos que aportes a evaluar y a diagnosticar el Proceso.

TERCERA LÍNEA DE DEFENSA:

Asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso Administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Además de las cinco funciones: Valoración del Riesgo, Acompañamiento y Asesoría, Evaluación y Seguimiento, Fomento de la Cultura del Control y Relación con los Entes Externos.

| | | |
|---|--|------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local Secretaría de Servicios de Salud Sur E.S.E. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

18. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El incumplimiento al Código de Buen Gobierno será calificado como falta a las obligaciones derivadas del tipo de vinculación que se tenga con la entidad y las cuales serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinar) y/o las sanciones que disponga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur en estos casos.

18.1. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E controlará y evaluará la gestión y desempeño del Código de Buen Gobierno a través de:

- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano- PAAC (Gestión de riesgos de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la transparencia y acceso a la información).
- Indicadores de Gestión y Desempeño de la Institución.
- Seguimiento y cumplimiento de los Indicadores de las Políticas Institucionales.
- Satisfacción del cliente externo: Evaluando la percepción que tienen el cliente externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad, así como la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- Monitoreo de los compromisos adquiridos en el presente código el cual se analizarán en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

18.2. DIVULGACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Publicar el documento en la plataforma documental del sistema de gestión de calidad para conocimiento y consulta de todo el personal. El Código de Buen Gobierno será publicado en la página web, además de ser divulgado a los Colaboradores a través del correo institucional.

Así mismo se debe presentar en la Inducción y Reinducción Institucional.

Vigencia: El presente Código rige a partir de su aprobación, por parte del Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y será actualizado cuando así se requiera.

18.3. MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

En razón de la constante evolución y dinámica del sector y el entorno legal del Sistema de Seguridad Social en Salud y demás normas propias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE emanadas en cumplimiento de su misionalidad y/o de su Función Pública, el presente Código de Buen Gobierno será revisado y actualizado coherentemente con los cambios en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, del Sistema Obligatorio de la Calidad, del MIPG, en el evento en que la ESE normativamente esté obligada a actualizarlo o ajustarlo, con el propósito de adecuarlo a las nuevas necesidades y a las mejores prácticas éticas Distritales, Nacionales e Internacionales.

19. ANEXOS.

Anexo 1: Políticas Institucionales

| | | |
|---|--|------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD D. Local 1 Secretaría de Servicios de Salud S.E.S.C.</p> | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO | DE-PES-OD-01 V3 |

20. CONTROL DE CAMBIOS:

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|------------|---------|--|
| 2017-06-30 | 1 | Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud. |
| 2021-08-30 | 2 | Se cambia de tipo documental, código y nombre (DI-DE-PPP-01 V1 CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO). Se realiza revisión y ajuste general del documento. |
| 2022-10-05 | 3 | Se Incluye información de las Políticas Institucionales, se incluye la declaración y funciones del gobierno corporativo |

| ELABORADO POR | REVISADO POR | CONVALIDADO POR | APROBADO |
|--|---|---|--|
| Nombre: Adriana Loaiza Quintero | Nombre: Jhon Jairo Vásquez | Nombre: Sandra Patricia Alba Calderón | Nombre: Luis Fernando Pineda Ávila / Gloria Libia Polania Aguillón |
| Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora Desarrollo Institucional | Cargo: Referente de Planeación Estratégica | Cargo: Profesional Especializado Control Documental- Calidad | Cargo: Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur / Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional |
| Fecha: 2022-10-02 | Fecha: 2022-10-03 | Fecha: 2022-10-05 | Fecha: 2022-10-05 |